

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520

Puerto Montt, Fecha 04 Diciembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 08 de fecha 27 de Marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22 de Agosto del 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.308 cupos, de los cuales 5.096 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.458 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.754 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones

que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 85 de fecha 26 de Febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Beca Indígena consta en el documento "Acta de Reunión " de fecha 04 de Diciembre 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes

postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 475 puntos para Enseñanza Básica; 453 puntos para Educación Media y 546 puntos Ed. Superior.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 00 solicitudes de postulación y 00 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Básica, 0 cupos para Enseñanza Media y 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 614 cupos para asignación de casos especiales: 255 para estudiantes de Enseñanza Básica; 221 para estudiantes de Enseñanza Media; 138 para estudiantes de Ed. Superior.

17.- Que, han ingresado un total de 11.824 postulaciones a la beca; un total de 8.144 solicitudes de renovación del beneficio; y 232 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede a dejar en estado becado a 01 estudiantes postulantes de educación Superior.
 - b. Procede a dejar eliminado/suprimido a 00 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede a dejar en estado pendiente a 00 estudiante postulante de educación Superior.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede a dejar en estado becado a 03 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede a dejar en estado Egresados a 00 estudiante renovante de educación Superior.
 - c. Procede a dejar en estado eliminado/suprimido a 00 estudiante renovante de educación Superior.
 - d. Procede a dejar en estado titulado a 00 estudiante renovante de educación Superior.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger a 01 estudiantes el estado de suspensión 2 semestres 2019 a estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger a 00 estudiantes el estado de suspensión anual 2019 a estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 00 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- BECADO, se dejan 04 estudiantes renovantes/postulantes Ed Superior en estado becado con la Beca Indígena para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES INGRESADAS
Renovantes Becados	SUPERIOR	Estado becado alumnos que cumplen requisitos.	03
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		03

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES INGRESADAS
Postulantes Becados	SUPERIOR	Estado becado alumnos que cumplen requisitos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO**SEGUNDO.-**

ELIMINADO/SUPRIMIDO, solicitud de renovación y postulacion de la Beca Indígena a 00 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES DE SUPRESION
Renovante Eliminado/Suprimido	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		00

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
Postulante Eliminado/Suprimido	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		00

ARTÍCULO TERCERO.- EGRESADO, la

solicitud de estado egresado presentada por 00 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de lo informado por casas de estudios en 2 plazos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES INGRESADAS
Egresados	Superior	Alumnos Egresados	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		00

ARTÍCULO CUARTO.- TITULADO, la solicitud de estado titulado a 00 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de lo informado por casas de estudios en 2 plazos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES INGRESADAS
Titulados	Superior	Alumnos Titulados	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		00

ARTÍCULO QUINTO.- PENDIENTES, la solicitud de estado pendiente a 00 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de lo informado por casas de estudios en 2 plazo, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES INGRESADAS
Pendientes	Superior	Alumnos en estado Pendiente	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		00

ARTÍCULO SEXTO , solicitud de Suspensión de la Beca Indígena a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° de Suspensiones
Suspensiones 2 semestre	Ed. Superior	Suspensión 2 semestre	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° de Suspensiones
Suspensión Anual	SUPERIOR	Suspensión Anual	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		00

ARTÍCULO OCTAVO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos para Enseñanza Básica, 0 cupos de Enseñanza Media y 0 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Fecha 04/12/2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes/postulantes becados con la Beca Indígena para el año 2019"

- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado suspensión 2 semestre y anual la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO DECIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/asz

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

• Anexo N° 1: “Individuación de estudiantes renovantes y postulantes becados con la Beca Indígena para el año 2019.”

RUT	D	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	APELLIDO	MODALI	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION DIRECCION REGIONAL CIERRE DICIEMBRE
	V	MAIRA	MUÑ'UZ	PAILLÁN	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Becado	Becar // reactiva BI
		ROMINA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Becado	Becar // Bachillerato CAR 2° semestre continuidad Pedagogía
		GABRIEL	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	Becado	Becar // CAR desde Marzo AIEP
		EDUARDO	MADRID	NASÁ'EZ	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Becado	Becar // reintegra a estudios estaba en extranjero
		ANA	SAEZ	VILLAGRAN	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Becado	
		MARÍA							
		FRANCISCA							

• Anexo N° 6: “Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado suspensión 2 semestre y anual la Beca Indígena para el año 2019.”

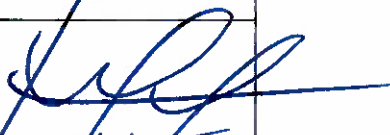
RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERN O	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION DIRECCION REGIONAL CIERRE DICIEMBRE
		MELISSA BELÁZQUEZ	GUENTÁÑON	MILLÁN	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Becado	Suspension 2° semestre // Noviembre

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	04.12.2019		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Los Lagos		
Hora Inicio	10:00 hrs	Hora de Término	11:00 hrs.
Motivo	Cierre Beca Indígena Según resolución N° 520 del 04/12/2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
SARITA CARCAMO STORMANSAN DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB LOS LAGOS	
ALICIA SANCHEZ ZUMELZU ENCARGADA DPTO. DE BECAS JUNAEB LOS LAGOS	

3.- Temas Tratados

De acuerdo a las nominas recepcionadas en el segundo plazo por las casas de estudios, se procede a :

Becar 04 alumnos superior, de acuerdo a la observación que se indica en la ultima columna.

RUT	D V	NOMBRE S	APELLID O PATERN	APELLID O MATER	BECA	MODALI DAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION DIRECCION REGIONAL CIERRE
		MAIRA ROMINA	MUÑÓZ	PAILLÁN	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Becado	Becar // reactiva BI
		GABRIEL EDUARD	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Becado	Becar // Bachillerato
		ANA MARÍA	MADRID	NÁJARA	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	Becado	Becar // CAR desde N
		FRANCISCA	SAEZ	VILLAGRAN	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Becado	Becar // reintegra a e

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2

Se cursa 01 suspension 2 semestre

RUT	D V	NOMBRE S	APELLIDO PATERNO	APELLID O MATERN O	BECA	MODALID AD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION DIRECCION REGIONAL CIERRE DICIEMBRE
		MELISSA BELA%oN	GUENTÁ %oN	MILLÁN	Beca IndÁ-g	Renovant e	SUPERIO R	Becado	Suspension 2° semestre

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Alicia Sánchez Zumbado
 Cargo: Encargada Unidad Becas y Visitas

Alicia
 Firma y timbre

